



## Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

### Número:

**Referencia:** EX-2020-00082622-NEU-DESP#MPI –Expte.N° 3310-006195/05 - APRUEBA ACTA ACUERDO - "PCIA. DEL NQN C/DIDIER ALICIA Y OTROS S/DESALOJO SIN EXISTENCIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN-"

---

### VISTO:

El EX-2020-00082622-NEU-DESP#MPI –expediente físico N° 3310-006195/05 del registro de la ex Dirección Provincial de Industria y Comercio dependiente del entonces Ministerio de Producción y Turismo y su Acumulado 2912-000777/93, los autos caratulados "PROVINCIA DEL NEUQUÉN C/ DIDIER ALICIA Y OTROS S/ DESALOJO SIN EXISTENCIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN" - Expediente N° 515945/16 de trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial y de Minería; las Leyes de Promoción Industrial 378 y Orgánica de Ministerios 3190 y Decreto N° 1290/62; y

### CONSIDERANDO:

Que en los autos caratulados "PROVINCIA DEL NEUQUÉN C/ DIDIER ALICIA, JUAN JOSÉ PASTORE Y OTROS S/ DESALOJO SIN EXISTENCIA DE CONTRATO DE LOCACION" - expediente N° 515945/16 de trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de Neuquén, se tramitó un proceso judicial para iniciar el desalojo de los demandados DIDIER Alicia, PASTORE Juan José y otros;

Que como resultado de dicho proceso, en vistas del tiempo transcurrido y a los fines de minimizar perjuicios, Fiscalía de Estado y los demandados, firmaron en fecha 22 de abril de 2019, un Acta Acuerdo, estableciendo que éstos últimos deberán comparecer ante la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Producción e Industria, a efectos de presentar la documentación que se le solicite, con la finalidad de encuadrarse en el procedimiento de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378;

Que Fiscalía de Estado, ha prestado conformidad en el expediente judicial sobre el Acuerdo y remite las presentes actuaciones a fin de continuar con el trámite de ratificación de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA, segundo párrafo del acuerdo;

Que asimismo solicita se ejecute la ratificación del mencionado Acuerdo, obrante de fojas 428 a 429 del presente expediente, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que de conformidad con lo normado en el artículo 8° del Decreto N° 1290/62, reglamentario de las funciones y atribuciones del Fiscal de Estado, corresponde la aprobación del presente Acuerdo por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que habiendo dado intervención a la Dirección General de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Producción e Industria y no habiendo realizado observaciones, se dio continuidad al trámite correspondiente;

Que es facultad del Ministerio de Producción e Industria, en su calidad de Autoridad de Aplicación, la administración de los Parques Industriales Provinciales;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **APRUÉBASE** el Acta Acuerdo, suscripta en fecha 22 de abril de 2019, entre la Fiscalía de Estado y los demandados representados por su Apoderado, Dr. José Luis BERMÚDEZ, Mat. CAPN 1451, obrante en el expediente Judicial N° 515945/16, en autos caratulados "PROVINCIA DEL NEUQUÉN C/ DIDIER ALICIA Y OTROS S/ DESALOJO SIN EXISTENCIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN", ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2; que forma parte del presente Decreto como **IF 2020-82209-NEU-DESP#MPI**.

**Artículo 2°:** **NOTIFÍCASE** a los interesados a través de la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Producción e Industria.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

**Artículo 4°:** Comuníquese, Publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.